

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN DETECTOR PORTÁTIL SKYPLATE MARCA PHILIPS PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE. 50/S/24/SU/GE/N/076.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, nº 2229/2024, de 27 de mayo, se inició el expediente de contratación del suministro y puesta en marcha de un detector portátil Skyplate marca Philips para los equipos de rayos X del Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, EXP. 50/S/24/SU/GE/N/076, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Se tendrán en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017 de CSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 117.1, 122 y 124 de la Ley 9/2017 de CSP, y demás disposiciones concordantes, es necesario aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- La contratación de este suministro se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º, y se efectuará mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, al acreditarse debidamente en el expediente de contratación que la ejecución del contrato sólo puede encomendarse a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal), al no existir competencia por razones técnicas.

CUARTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de CSP, debe procederse a la publicación en el perfil del contratante.

QUINTO.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro y puesta en marcha de un detector portátil Skyplate marca Philips para los equipos de rayos X del Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, EXP. 50/S/24/SU/GE/N/076, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/06/2024 - 22:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2321 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 10/06/2024 09:12:44	Fecha: 10/06/2024 - 09:12:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tFf_9lDUEd6YhB2wk_EeRAPipxY_zMY6	
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2024 - 09:32:15	

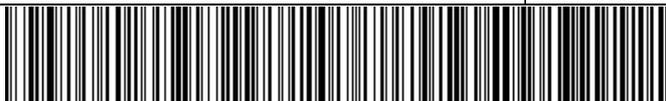
SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (48.410,00 €), IGIC (3%) incluido, siendo el importe del IGIC del suministro de MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00 €), existiendo crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 3950/312C/2200900, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación realizando invitación a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal), al no existir competencia por razones técnicas.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la documentación correspondiente en la Plataforma de Contratación del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de CSP.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de UN MES, desde el recibo del presente traslado, Recurso de Alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de conformidad con el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de este recurso abrirá la Vía Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente del Complejo
Hospitalario Universitario de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/06/2024 - 22:30:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2321 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 10/06/2024 09:12:44	Fecha: 10/06/2024 - 09:12:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tFf_9lDUEd6YhB2wk_EeRAPipxY_zMY6	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2024 - 09:32:15	